I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 002022 /2011

Cerrillos, 20 OCT. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/6202/2011; el Memorándum N°1000/712/2011 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/1916/2011; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1916/2011, se aprobó el programa denominado **"Talleres Deportivos Para Niños Pre-escolares en Jardines Infantiles de Cerrillos"**, que tendrá como objetivos entregar a los infantes herramientas de desarrollo psicomotor temprano y brindar la oportunidad de que la comunidad educativa municipal de los jardines infantiles adquieran valores de vida sana con la práctica del deporte.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 07 de octubre de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **MILENA ANGELINA RAMÍREZ SANTIBÁÑEZ,** cédula de identidad N°16.424.112-2, para que realice la función de Profesora de Educación Física, del programa ya individualizado.

2. Los servicios contratados rigen a contar del 03 de octubre y hasta el 30 de noviembre de 2011, con la siguiente calendarización:

Sala Cuna y Jardín Infantil	Días	Horario
Ángel Fantuzzi	Jueves y Viernes	10:00 a 11:00 hrs.
Río Magdalena	Martes y Miércoles	10:00 a 11:00 hrs.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga a pagar a doña **MILENA ANGELINA RAMÍREZ SANTIBÁÑEZ,** la suma total de $480.000.- (cuatrocientos ochenta mil pesos) brutos, a cancelar en dos cuotas iguales de $240.000.- (doscientos cuarenta mil pesos) brutos, dentro de los 10 primeros días del mes siguientes a la prestación de los servicios contratados.

3.1. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 2020 02022 /2011

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **MILENA ANGELINA RAMÍREZ SANTIBÁÑEZ,** del respectivo Informe de la función asignada y de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan a doña **MILENA ANGELINA RAMÍREZ SANTIBÁÑEZ** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través del Departamento de Deportes, Cultura y Recreación.

6. El texto del contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/avq.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Deportes, Cultura y Recreación
Jardines Infantiles (2)
Interesada
Secplan
Pág. Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 07 de Octubre de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120 de esta comuna y doña **MILENA ANGELINA RAMÍREZ SANTIBÁÑEZ**, Profesora de Educación Física, chilena, Cédula de Identidad número 16.424.112-2, domiciliada en Camino a Rinconada N°1533, comuna de Maipú, teléfonos 785 17 99 – 08-304 39 28, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en Decreto Exento Nº202/1916/2011 de fecha 05 de Octubre de 2011 que aprueba el programa denominado **"TALLERES DEPORTIVOS PARA NIÑOS PRE-ESCOLARES EN JARDINES INFANTILES DE CERRILLOS"**, que tendrá como objetivos entregar a los infantes herramientas de desarrollo psicomotor temprano y brindar la oportunidad de que la comunidad educativa municipal de los jardines infantiles adquieran valores de vida sana con la práctica del deporte, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **MILENA ANGELINA RAMÍREZ SANTIBÁÑEZ** para que realice la función de Profesora de Educación Física, del programa ya individualizado.

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 03 de Octubre y hasta el 30 de Noviembre de 2011, con la siguiente calendarización:

Sala Cuna y Jardín Infantil	Días	Horario
Ángel Fantuzzi	Jueves y Viernes	10:00 a 11:00 hrs.
Río Magdalena	Martes y Miércoles	10:00 a 11:00 hrs.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **MILENA ANGELINA RAMÍREZ SANTIBÁÑEZ**, la suma total de $480.000.- (cuatrocientos ochenta mil pesos) brutos, a cancelar en dos cuotas iguales de $240.000.- (doscientos cuarenta mil pesos) brutos, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los Honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **MILENA ANGELINA RAMÍREZ SANTIBÁÑEZ** del correspondiente informe de función desempeñada y de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a doña **MILENA ANGELINA RAMÍREZ SANTIBÁÑEZ** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través del Departamento de Deportes, Cultura y Recreación.

SEXTO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando doña **MILENA ANGELINA RAMÍREZ SANTIBÁÑEZ,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo, a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

MILENA ANGELINA RAMÍREZ SANTIBÁÑEZ
C.I. 16.424.112-2

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.